

ORDENANZA N° 1332/00

-----

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:AUTORIZASE al D.E.M. a gestionar ante el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal La Cumbre, un adelanto en cuenta corriente de hasta la suma de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta mil), por un plazo de hasta sesenta (60) días a partir de su otorgamiento, con las condiciones y limitaciones que establezca la entidad bancaria, en lo referido a intereses, gastos, etc., para ser utilizados únicamente para el pago de haberes al personal.-

Art. 2°.-:AFECTASE como garantía de la operación a la Coparticipación Impositiva, autorizándose al Ministerio de Economía y Finanzas de la Pcia. para que a través de la Contaduría General de la Provincia, proceda a retener de la Coparticipación el importe que notifique la Sub Gerencia de Créditos al Sector Público a esa Repartición, en concepto de pago de cuotas hasta su total cancelación.-

Art. 3°.-:IMPUTENSE los gastos a las Partidas Presupuestarias:  
03-1-03-19- Anexo Subsec. Adm. Financiera- Gastos Bancarios y  
03-2-10-01- Anexo Subsec. Adm. Financiera- Amortización de la Deuda.

Art. 4°.-:AUTORIZASE al Banco Provincia de Córdoba, Sucursal La Cumbre, a debitar de las cuentas en Pesos N°/s 132021/7, 132020/0, 130105/8 y 130106/5 que posee la Municipalidad en esa Entidad, los montos necesarios hasta cubrir la suma del adelanto solicitado.-

Art. 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 29 días del mes de febrero de 2000.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ  
SEC.C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI  
PTE. C.D.

DECRETO N° 029/00-PROMULGASE la Ordenanza N° 1332/00, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de febrero de 2000.-

Capilla del Monte, 01 de marzo de 2000.-

FIRMADO:

CRA.ROSANNA OLMOS      GABRIEL SUAREZ    CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
SUBSEC.ADM.FINANC. SEC. DE GOB. Y PRODUC.    INTENDENTE MUNICIPAL